



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



N° 195 -2013-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 10 OCT. 2013

VISTO

El Proveído de la Dirección Regional de Administración recaído a pie de página del Informe N° 008-2013-GR.CAJ-DRA-DA/SS.AA de fecha 04 de octubre del 2013, el oficio N° 364-2013-GR.CAJ/DIRCETUR de fecha 02 de octubre del 2013 y el oficio N° 365-2013-GR.CAJ/DIRCETUR de fecha 02 de octubre del 2013;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante Oficios enunciados en el visto, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Cajamarca, manifiesta que la Dirección Regional a su cargo realizará la Actividad XXXVI Semana Turística y Cultural de Cajamarca, para lo cual es necesario contar con fondos para pagos en efectivo; por lo que solicita a la Directora Regional de Administración dos Encargos Internos de S/. 8,800.00 (Ocho mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles) a nombre del Sr. Dionicio Alejandro Ñontol Acosta – Administrador de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y S/. 3,910.00 (Tres mil novecientos diez con 00/100 Nuevos Soles) a nombre del Lic. Hermógenes Ramírez Campos Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, los mismos que servirán para cubrir gastos de alquiler de equipo de sonido, luces para escenario, participación artística, entre otros, y según formato de requerimiento de encargo interno, la fecha de inicio de la actividad será el 03/10/2013 y la fecha de término el 11/10/2013 de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Certificación Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica de Gastos	Denominación de la Partida	Importe
0035	0072	Recursos Ordinarios	2 3 2 7 999	Otros relacionado a la organización de eventos	8,800.00
0035	0119	Donaciones y Transferencias	2 3 2 7 999	Otros relacionado a la organización de eventos	3,910.00
				TOTAL	12,710.00

Que, mediante Informe N° 008-2013-GRCAJ-DRA-DA/SS.AA de fecha 04 de octubre del 2013 el responsable de la Unidad de Servicios Auxiliares, manifiesta que el anticipo solicitado se enmarca en lo dispuesto en el índice a) del Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería, toda vez que no se puede cotizar con la debida anticipación los servicios solicitados.

Que, a fin de garantizar la adecuada ejecución del referido Encargo, éste deberá ser manejado exclusivamente por la responsable del Encargo Interno, quien deberá informar sobre los Actos Administrativos propios de la ejecución, incluyendo las correspondientes Rendiciones de Cuentas las cuales deberán sustentarse con Comprobantes de Pago de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago y la Ley del Impuesto General a las Ventas aprobado por la SUNAT; con plena observancia de la normatividad vigente para la modalidad de Encargos Recibidos, así como, los lineamientos en materia Presupuestal y de Tesorería, como también, los lineamientos que la Dirección Regional de Administración emita para tal fin;

Estando a lo solicitado, lo dispuesto, y contando con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y del área usuaria solicitante, y de conformidad a lo establecido la Resolución Gerencial General Regional N° 044-2012 se aprueba la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



N° 195 -2013-GR.CAJ/DRA

LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS”, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Tesorería, la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, y la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, por el importe de S/. 8,800.00 (Ocho mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles) a nombre del Sr. Dionicio Alejandro Ñontol Acosta – Administrador de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y S/. S/. 3,910.00 (Tres mil novecientos diez con 00/100 Nuevos Soles) a nombre del Lic. Hermógenes Ramírez Campos Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, los mismos que servirán para cubrir gastos de alquiler de equipo de sonido, luces para escenario, participación artística, entre otros, y según formato de requerimiento de encargo interno, la fecha de inicio de la actividad será el 03/10/2013 y la fecha de término el 11/10/2013 de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Certificación Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica de Gastos	Denominación de la Partida	Importe
0035	0072	Recursos Ordinarios	2.3.2.7.999	Otros relacionado a la organización de eventos	8,800.00
0035	0119	Donaciones y Transferencias	2.3.2.7.999	Otros relacionado a la organización de eventos	3,910.00
				TOTAL	12,710.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER, al Sr. Dionicio Alejandro Ñontol Acosta – Administrador de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y al Lic. Hermógenes Ramírez Campos Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Cajamarca (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Karina E. Cerdán Pastor
DIRECTORA REGIONAL

